



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2186/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004167, Ent. N°3165/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2021, convocada para la realización de obras para "Adecuación del drenaje en la calle Albañiles de la ciudad de Durazno";

RESULTANDO: 1) que en fecha 13 de mayo de 2021, se elevó a la Dirección del Departamento de Obras informe N° 1028/2021 conteniendo el proyecto de pliego y presupuesto estimativo de la obra proyectada.

2) que por Resolución N° 5892/2020, de fecha 10 de junio de 2021, el Director del Departamento de Hacienda dispuso aprobar lo actuado, y el pase a la oficina de abastecimiento para que instrumente el presente llamado de acuerdo al artículo 50 y siguientes del TOCAF.

3) que luce agregado el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado, del cual se desprende que el objeto de la contratación es: "(...) *la adecuación de la calle Albañiles, construyéndose nuevos accesos a las viviendas con caños, cabezales y losas de hormigón (tanto para acceso peatonal como vehicular). La obra también incluye la construcción de nuevas alcantarillas para mejorar el drenaje general del barrio, además de la mejora de la sección transversal de las calles objeto de esta licitación mediante el aporte de material granular.*"

4) que se establece en el pliego como fecha de apertura de las ofertas el 23 de agosto de 2021 a las 14:30 horas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Licitación fue publicada en el sitio web de Compras Estatales y en el IMPO con fecha 29/07/2021, siendo la antelación suficiente;

6) que con fecha 23 de agosto de 2021, a la hora 14:30 se procedió al acto de apertura de ofertas, constando el Acta respectiva, de la cual se desprende que se presentaron las siguientes firmas:

a) **EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.**: cotizando un monto total de \$ 19:242.616 (IVA y LLSS incluidos - oferta por todos los rubros con descuento de 3.5% incluido)

b) **BAMILIR S.A.**: cotizando un monto total de \$ 10:646.028,28 (IVA y LLSS incluidos);

c) **LUBINFOX S.A.**: cotizando un monto total de \$ 12:587.196,89 (IVA y LLSS incluidos)

d) **FELTIX S.A.** cotizando un monto total de \$ 22:404.806,69 (IVA y LLSS incluidos)

7) que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Jesús Piñeyro, en el cual concluye que se da como adjudicatario de la obra a la empresa BAMILIR S.A.. Agrega que atendiendo al hecho de que su cotización es prácticamente al costo, se deberá extremar en obra la tarea de supervisión de los trabajos. Por último indica que la oferta de la firma Emilio Diaz Alvarez se aproxima al presupuesto de oficina (muy próxima rubro a rubro) pero la misma califico en tercer lugar de acuerdo al cuadro comparativo de evaluación de ofertas que adjunta.

8) que consta informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, donde se indica que estudiadas las propuestas presentadas y de acuerdo al informe técnico del Departamento de Obras, la Comisión Asesora sugiere la adjudicación a favor de la firma BAMILIR S.A., en virtud de cumplir con los requerimientos solicitados y por ser la de mayor puntaje en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

calificación final, por un total de \$ 10:646.028,28 IVA y LLSS incluidos. Monto imponible: \$ 1:127.532;

9) que luce proyecto de Resolución de adjudicación a la firma BAMILIR S.A. por un total de \$ 10:646.028,28, IVA y LLSS incluidos y monto imponible sobre el cual se calcularon las Leyes Sociales \$ 1:127.532;

10) que no consta información contable ni de disponibilidad

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones del Art. 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;


2) que no consta información contable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la de imputación en el grupo adecuado con disponibilidad, así como la verificación de que las condiciones de contratación en la resolución a dictarse coincidan con las sometidas a control de este Tribunal;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General